

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA VENTA DE LIBROS QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M.A.E. MA. TERESA AGUILERA ORTEGA; Y POR LA OTRA, EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO "FONDICT-UAEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN C.I. CÉSAR ALBERTO ROQUE LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL VENDEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

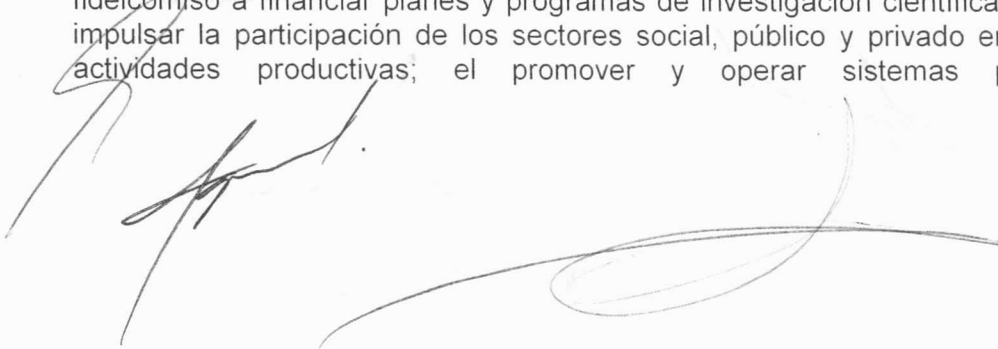
DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega, ocupa el cargo de Directora de la Facultad de Contaduría y Administración, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL VENDEDOR"

1. Que el "**FONDICT-UAEM**" es un Fideicomiso en Administración o Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, con escritura pública No. 5049 Vol. 93 especial 2, pasada ante la Fe del Lic. Roque René Santín Villavicencio, Notario Público No. 1 de esta ciudad capital, de fecha 1 de octubre de 1984, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad, bajo la partida 359-5554, Vol. 127, libro 2º. Fojas 129 de fecha 22 de octubre de 1984, y que tiene entre otros fines: destinar el fondo fideicomiso a financiar planes y programas de investigación científica y tecnológica e impulsar la participación de los sectores social, público y privado en el fomento de actividades productivas; el promover y operar sistemas productivos de



comercialización y/o servicios que permitan al fideicomiso captar recursos económicos.

2. Que el M. en C.I. César Alberto Roque López, es el Director General del **"FONDICT-UAEM"** y está facultado para celebrar el presente convenio, como se acredita con el instrumento notarial número 9,062 volumen especial 210-016 de fecha 22 de julio de 2011, otorgado ante la fe del Lic. René Cutberto Santín Quiroz, por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que el **"FONDICT-UAEM"**, creó la Gerencia de la Librería Universitaria nombrando al L.C.C. Zeuz Castro Guzmán, como Gerente de la misma, que tiene su domicilio en Instituto Literario No. 100-A Pte., Toluca, México.

III. DE "AMBAS PARTES"

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, a fin de que se lleve a cabo la venta de libros de idiomas, a través de la Librería Universitaria y, con ello, contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
2. Que los precios por la venta de antologías de los libros de idiomas y de otras especialidades serán establecidos por la editorial mediante los precios que se establecen al público en general, regido bajo la ley de Precio Único en Libros.
3. Que conviene dividir el total de las utilidades con el afán de tener un beneficio de una manera equitativa. Esto es, que el 50% de las utilidades se distribuirán en especie y/o efectivo de manera proporcional al volumen de ventas y al resultado en utilidades, registrado en los puntos de venta designados por el **"FONDICT-UAEM"** en el plantel.

Expuesto lo anterior, **"AMBAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la implementación, organización y venta, de libros de idiomas y de temas en general por parte de **"EL VENDEDOR"** con base en las necesidades derivadas de los estudiantes de **"LA FACULTAD"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se obliga a:

1. Informar por escrito 15 días antes del inicio de clase a la Gerencia de la Librería Universitaria los títulos y cantidades de los libros autorizados para el semestre que se aproxime, así como las editoriales con las que se trabajará.
2. Fortalecer los compromisos que haga la editorial con **"LA FACULTAD"** y la Librería Universitaria, a fin de establecer mecanismos de coordinación que tenga como fin la oferta y la mejora en precios y servicios para la comunidad estudiantil.
3. Informar sobre el proceso de venta a los Coordinadores de Academia, profesores y alumnos a fin de brindar el apoyo y las facilidades para que se lleve a cabo la venta de libros, en los puntos determinados por el **"EL VENDEDOR"**.
4. Tramitar el certificado de donación por los artículos entregados como resultado de la venta de libros.

II. "EL VENDEDOR", se obliga a:

1. Instalar los puntos de venta a través de módulos en el plantel de **"LA FACULTAD"**
2. Informar al responsable del seguimiento de **"LA FACULTAD"** los puntos de venta y horario que estarán debidamente instalados.
3. Proveer el material necesario para satisfacer la demanda de cada punto de venta.
4. Reportar a **"LA FACULTAD"**, cualquier eventualidad que se presente para ser resuelta por el coordinador de módulos en un lapso no mayor de dos semanas.
5. Que la venta permanezca en un periodo de 20 días naturales a partir del inicio de las clases, para que al finalizar este término se realice el corte y se determine la utilidad.
6. Realizar la venta de libros bajo las siguientes condiciones de precios:
 - a) El material de inglés para los profesores será proporcionado de manera gratuita por las editoriales a través de la gestión del **"FONDICT-UAEM"**. Los descuentos directos a los alumnos se darán de la siguiente manera: Libros de texto en inglés del 15% al 30%, dependiendo del acuerdo que se tenga con la editorial, 20% Libros de texto en Francés, 10% Español.
 - b) Se ofrece la garantía de que no habrá cargo alguno por los libros no vendidos, así como se plantea la devolución de un 100% en libros requeridos en pedidos especiales tanto en español como en inglés.



- c) La permanencia de la venta estará sujeta a satisfacer el 100% de las necesidades de los estudiantes de la escuela.
- d) Presentar a la subdirección administrativa de **"LA FACULTAD"** la relación de las ventas que le corresponden y que son del 50% de ellas. Así como el correspondiente informe de entrega de utilidades y entregas en especie al plantel.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de marzo del año 2014. Comenzando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, su cancelación o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, los procesos que se encuentren realizándose, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

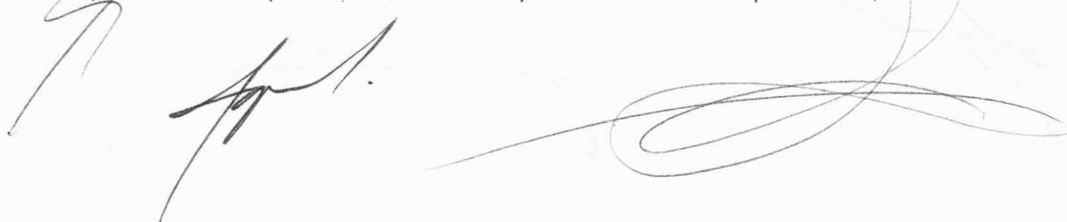
Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento las partes acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan: Por **"EL VENDEDOR"** el L.C.C. ZEUS CASTRO GUZMÁN, Gerente General de la Librería Universitaria. Por **"LA FACULTAD"** M.T.I. JORGE IGNACIO PÉREZ MORALES, Subdirector Administrativo. De ésta comisión deberá reunirse de manera semestral, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la comisión se deberá levantar un acta informativa que refleje los puntos resolutivos y deberá firmarse por los representantes de cada una de las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes manifiestan que los recursos humanos que necesiten cada una de las partes, referente a las obligaciones y responsabilidades que de éstas se deriven, será responsabilidad de quien los contrate eximiendo, a cada parte respectivamente de las controversias laborales, civiles, mercantiles o de cualquier otra índole legal que pueda surgir con motivo de dicha relación.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos que no se encuentren expresamente pactados, la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común



acuerdo, siendo competentes para la controversia legal los juzgados de la ciudad de Toluca, Estado de México.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

POR "EL VENDEDOR"

M.A.E. MA. TERESA AGUILERA ORTEGA
DIRECTORA

M. EN C.I. CÉSAR ALBERTO ROQUE
LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA VENTA DE LIBROS QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Apogado

General

Recepción